



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

MHL.M.P.V.P.O.P.D.V.

INT. N° 155-3268



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO 55/2016, "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014 Y MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS EN ZONA INCENDIO, VALPARAÍSO**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

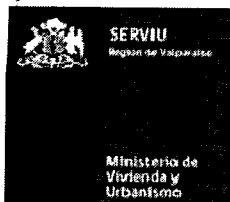
**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8475**

**VALPARAÍSO,**

**30 DIC. 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 3143 de fecha 05 de mayo de 2016, por la cual se aprobaron las Adiciones N°1, N°2, N°3 y N°4 a los Términos de Referencia Administrativos, se declaró emergencia calificada, se aceptó la oferta y contrató a la empresa **INGELEB LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014 Y MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS EN ZONA INCENDIO, VALPARAÍSO**", Trato Directo N° 55/2016 por un monto de 6.845,58 U.F., desglosado en 5.875,72 U.F. para Viviendas y 969,86 U.F. para Muros de Mitigación, moneda nacional, sin intereses ni reajuste de ningún tipo incluidos los impuestos y demás gastos que se originen, y un plazo de 300 días corridos.
- c) La Resolución Exenta N° 4095 de fecha 08 de junio de 2016, por la cual se rectificó la Resolución Exenta N° 3143 de fecha 05 de mayo de 2016, mediante por la cual se aprobaron las Adiciones N°1, N°2, N°3 y N°4 a los Términos de Referencia Administrativos, se declaró emergencia calificada, se aceptó la oferta y contrató a la empresa **INGELEB LTDA.**
- d) La Orden de Servicio N° 020-190 de fecha 06 de mayo de 2016, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor Sra. Tiare Ciutat Fernandez y como Director Subrogante al Constructor Civil, Sr. Andres Peña Moreno.
- e) La Orden de Servicio N° 020-380 de fecha 08 de agosto de 2016, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor Sr. Pablo Herrera Mayer y como Director Subrogante al Constructor Civil, Sr. Andres Peña Moreno.



- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Exento N° 79 de fecha 26 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Informe N° 170-239 de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado Sección Vivienda, de la Encargada de Egis Serviu, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 60 días corridos, debido a los puntos tratados en el informe antes mencionado. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

#### R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- **OTÓRGASE** a la empresa **INGELEB LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS**, sin derecho a mayores gastos generales, contados desde el día 18 de diciembre de 2016 hasta el día 16 de febrero de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014 Y MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS EN ZONA INCENDIO, VALPARAÍSO"**, Trato Directo N° **55/2016**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 170-239 de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 170-239 de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0159122 de fecha 17 de mayo de 2016 del Banco Scotiabank, por la suma de 342,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 04 de julio 2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 23013640 de la aseguradora Liberty Seguros, por un monto de 300 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 17/05/2016 hasta el día 08/08/2017.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3143 de fecha 05 de mayo de 2016 y Resolución Exenta N° 4095 de fecha 08 de junio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**CLAUDIA CABALLERO DÍAZ**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **INGELEB LTDA.-**  
**Blasia #147, Jardín del Mar, Viña del Mar - (09) 92231961.-**